



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA CRUZ ROJA CHILENA, FILIAL CHIGUAYANTE.-

DECRETO N° 565. /

CHIGUAYANTE, 21 MAR 2014

VISTOS:

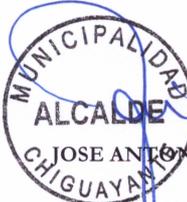
Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Solicitud de Subvención de la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante, de fecha 09.01.2014; Providencia N° 210 de fecha 10.01.2014; Acuerdo N° 18-05-2014 de fecha 25.02.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25.02.2014; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64/2014 de fecha 18.03.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas (s); Convenio de Subvención Municipal año 2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante, de fecha 18.03.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2014 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Cruz Roja Chilena, Filial Chiguayante, R.U.T. N° 70.672.722-1 de fecha 18.03.2014, en virtud del cual la Municipalidad otorgará a la institución una subvención anual ascendente a la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, la que se destinará a solventar gastos de funcionamiento y operación.
- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta 24.01.006. "Voluntariado", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64/2014, de fecha 18.03.2014 del Director de Administración y Finanzas (S) de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal año 2014 fecha 18.03.2014.
- 4° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

1. Secplan
2. Dirección Jurídica
3. Dirección de Desarrollo Comunitario
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Municipal





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A CRUZ ROJA CHILENA DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 18 de Marzo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la **CRUZ ROJA CHILENA DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 70.672.722-1, representada legalmente por su Presidenta doña Nelly Contreras Arqueros, Cédula de Identidad N° 7.531.255-5, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 80, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 18-05-2014 del Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2014, otorgar Subvención Municipal a la Cruz Roja Chilena de Chiguayante, por un monto total de **\$ 3.000.000.- (tres millones de pesos)**, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos de funcionamiento, reparaciones en infraestructura y de gastos operacionales de la misma Institución, los cuales constan en proyecto de subvención presentado por la Institución y que se entiende formar parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, la presente subvención será utilizada para la compra de los siguientes materiales y servicios necesarios para la realización de sus fines:

- Consumos básicos.
- Materiales de Aseo
- Artículos de Escritorio
- Tinta de impresora, parlantes de computador
- Bolsas para kit de emergencia
- Insumos médicos y de salud.
- Reparaciones menores en infraestructura.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en una sola cuota de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 64/2014 de fecha 18 de marzo de 2014.



ASESORIA JURIDICA

Dicha subvención será depositada por la Municipalidad en la cuenta corriente N° 53400002700 de BancoEstado y cuyo titular es la Cruz Roja Chilena, filial Chiguayante.-

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

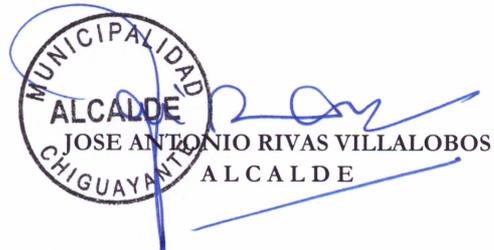
OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Nelly Contreras Arqueros, a nombre de la **CRUZ ROJA CHILENA DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 70.672.722-1, consta en certificación efectuada por doña Carmen Yerkovic Amigo, en su calidad de Presidenta de la Cruz Roja Chilena Comité Regional del Bío-Bío que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cuatro ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros tres en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



Nelly Contreras Arqueros
NELLY CONTRERAS ARQUEROS
PRESIDENTA
CRUZ ROJA CHILENA
FILIAL CHIGUAYANTE



JARV/JWB/lrb.

